

Fecha	Nombre	Empresa	Adjunto	Comentarios	Requiere Ajuste	Comentario SSPD	Responsable comentario	Conclusión																																											
28-feb-23	Daniel Andrés Sosa Gonzalez	Empocol ESP	Para comentarios Proyecto de resolución por la cual se establecen los plazos para el cargue de información financiera anual a diciembre de 2022	En el artículo dos, plazos, en la tabla de los dos últimos dígitos del id, para el caso del 70 al 7 hay un error de digitación... Se solicita que por favor esta resolución y de ser posible todas las que ordenan y prescriben los plazos para el cargue de información le llegaran a los encargados o responsables del cargue de la información, los datos de cada responsable esta en la pagina del SUI, los piden como primer paso para el cargue precisamente y el año anterior nos entramos una semana antes.... Para evitar que el cargue nos tome de sorpresa.	NO	Se ajusta la fila donde esta el error en el consecutivo del ID La Resolución es publicada en las Páginas WEB de la Superintendencia y del SUI, por lo que cualquier interesado la puede conocer, no se envía a correos de cada empresa, ya que los datos del responsable pueden cambiar de un año a otro y el RUPS no es actualizado, las fechas ya estan establecidas en el proyecto de resolución publicada para comentarios	Equipo NIF - XBRL	Se ajusta el consecutivo del ID																																											
5-mar-23	Sandra zapata	Administradora Organización Comunitaria	Comentarios Resolución Proyecto de resolución que establece a los prestadores los plazos para el cargue de información anual con corte a 31 de diciembre de 2022	En atención al asunto en mención y calidad de integrante de una Organización Comunitaria, sigo viendo con preocupación la carga impuesta por la SSPD a los pequeños prestadores, a través de estas resoluciones en las que se trata a todos los prestadores de la misma forma. Los pequeños prestadores ya hemos manifestado lo complejo que es para nosotros el cumplimiento de los cargues al Sui, por lo que seguimos a la espera de la aplicación de los esquemas diferenciales en el Sui, mientras eso sucede, las exigencias siguen siendo incumplibles. Adicionalmente, sería importante que se tuviera en cuenta que entre abril y mayo, los Contadores Públicos están saturados reportando información tributaria, por lo que ideal que las fechas para reportar a la SSPD oscilarán entre junio y julio.	NO	La superintendencia dentro de su pla estrategico, viene trabajando sobre la definición de los esquemas diferenciales de vigilancia para prestadores de servicios públicos, sin embargo el reporte financiero que deben hacer los pequeños prestadores se ajusta al marco normativo vigente, y es necesario para la realización de las funciones asignadas por la Ley a la SSPD. La superintendencia debe cumplir con las funciones de inspección vigilancia y control establecidas en la Ley, para lo cual es de gran importancia contar con la información financiera de los vigilados, así mismo el plazo para el cargue de esa información se encuentra establecido en la Resolución 20161300013475 del 19 de mayo de 2016, los cuales iniciaban el 5 día abil del mes de abril, es decir que los plazos de cargue se corrieron un mes	Equipo NIF - XBRL	No es posible cambiar las fechas, por la necesidad que se tene de contar con la información para ejercer las fuciones de Inspección Vigilancia y control																																											
8-mar-23	Gina Alexandra Grajales Rodríguez	Ecopetrol	Comentarios Proyecto de resolución - plazos para el cargue de información anual con corte a 31 de diciembre de 2022	Por medio del presente correo solicitamos a ustedes una claridad del proyecto de resolución que salió sobre las fechas de plazo para el cargue, esto debido a que en el párrafo 7 del proyecto de resolución nos indica que debemos tomar el último dígito del RUPS pero la tabla con las fechas nos dice que los últimos dígitos. Esto nos genera una inquietud respecto a que el RUPS de la Refinería de Cartagena S.A.S. es 21870. Tabla: <table><tr><th>Últimos dígitos ID</th><th>Fecha de cargue</th></tr><tr><td>Del 00 al 02</td><td>16 de mayo de 2023</td></tr><tr><td>Del 10 al 19</td><td>16 de mayo de 2023</td></tr><tr><td>Del 20 al 29</td><td>17 de mayo de 2023</td></tr><tr><td>Del 30 al 39</td><td>18 de mayo de 2023</td></tr><tr><td>Del 40 al 49</td><td>18 de mayo de 2023</td></tr><tr><td>Del 50 al 59</td><td>23 de mayo de 2023</td></tr><tr><td>Del 60 al 69</td><td>24 de mayo de 2023</td></tr><tr><td>Del 70 al 79</td><td>25 de mayo de 2023</td></tr><tr><td>Del 80 al 89</td><td>26 de mayo de 2023</td></tr><tr><td>Del 90 al 99</td><td>29 de mayo de 2023</td></tr></table> Quedamos muy atentos a sus comentarios,	Últimos dígitos ID	Fecha de cargue	Del 00 al 02	16 de mayo de 2023	Del 10 al 19	16 de mayo de 2023	Del 20 al 29	17 de mayo de 2023	Del 30 al 39	18 de mayo de 2023	Del 40 al 49	18 de mayo de 2023	Del 50 al 59	23 de mayo de 2023	Del 60 al 69	24 de mayo de 2023	Del 70 al 79	25 de mayo de 2023	Del 80 al 89	26 de mayo de 2023	Del 90 al 99	29 de mayo de 2023	NO	El párrafo 7 es un considerando de la Resolución (hace referencia a los plazos contenidos en el artículo 10 de la Resolución 20161300013475 del 19/05/2016, los cuales están siendo modificados por la resolución que está en comentarios), los plazos son los contenidos en el artículo 2 de ésta resolución, para el caso de la empresa con ID 21870 el plazo es el 25 de mayo de 2023	Equipo NIF - XBRL	No se modifica la Resolución, en el artículo 2 de la resolución se establecen los nuevos plazos para el reporte de Información financiera anual a diciembre 31 de 2022																					
Últimos dígitos ID	Fecha de cargue																																																		
Del 00 al 02	16 de mayo de 2023																																																		
Del 10 al 19	16 de mayo de 2023																																																		
Del 20 al 29	17 de mayo de 2023																																																		
Del 30 al 39	18 de mayo de 2023																																																		
Del 40 al 49	18 de mayo de 2023																																																		
Del 50 al 59	23 de mayo de 2023																																																		
Del 60 al 69	24 de mayo de 2023																																																		
Del 70 al 79	25 de mayo de 2023																																																		
Del 80 al 89	26 de mayo de 2023																																																		
Del 90 al 99	29 de mayo de 2023																																																		
9-mar-23	luisa fernanda muñoz gómez	EGC Consultores Asesores	Comentarios al proyecto de resolución que establece a los prestadores los plazos para el cargue de información anual con corte a 31 de diciembre de 2022	Por medio del presente me permito realizar la siguiente consulta o petición para el cronograma que se encuentra en el proyecto de resolución que establece a los prestadores los plazos para el cargue de información anual con corte a 31 de diciembre de 2022. Artículo 3. Plazos para el reporte de información. Los siguientes describen en el artículo anterior, los documentos obligatorios de presentar oportunamente, la información y reportes de la cual se solicita el SUI. Esta información con corte al 31 de diciembre de 2022, se deberá reportar en los siguientes plazos: <table><tr><th>Últimos dígitos ID</th><th>Fecha de cargue</th></tr><tr><td>Del 00 al 02</td><td>16 de mayo de 2023</td></tr><tr><td>Del 10 al 19</td><td>16 de mayo de 2023</td></tr><tr><td>Del 20 al 29</td><td>17 de mayo de 2023</td></tr><tr><td>Del 30 al 39</td><td>18 de mayo de 2023</td></tr><tr><td>Del 40 al 49</td><td>18 de mayo de 2023</td></tr><tr><td>Del 50 al 59</td><td>23 de mayo de 2023</td></tr><tr><td>Del 60 al 69</td><td>24 de mayo de 2023</td></tr><tr><td>Del 70 al 79</td><td>25 de mayo de 2023</td></tr><tr><td>Del 80 al 89</td><td>26 de mayo de 2023</td></tr><tr><td>Del 90 al 99</td><td>29 de mayo de 2023</td></tr></table> Estos tiempos deben ser más cortos ya que son posteriores a los tiempos exigidos para el reporte de los indicadores IUS, específicamente el Tablero de Control de la Planeación, dentro de los cuales 11 son financieros y son extraídos de estos reportes anuales, el vencimiento del Tablero de control de la planeación es del 15 de mayo de cada año establecido en la resolución 20221000284385: CRONOGRAMA DE REPORTE <table><tr><th>Reporte/indicador</th><th>Fecha de reporte del SUI</th><th>Plazo de reporte del SUI de informes</th></tr><tr><td>Indicador Planeación</td><td>15 de noviembre de 2022</td><td>15 de noviembre de 2022</td></tr><tr><td>Indicador de control de la</td><td>15 de noviembre de 2022</td><td>15 de mayo de cada año</td></tr><tr><td>Indicador de gestión de</td><td>15 de noviembre de 2022</td><td>15 de mayo de cada año</td></tr><tr><td>Indicador de gestión de</td><td>15 de noviembre de 2022</td><td>15 de mayo de cada año</td></tr><tr><td>Indicador de gestión de</td><td>15 de noviembre de 2022</td><td>15 de mayo de cada año</td></tr><tr><td>Indicador de gestión de</td><td>15 de noviembre de 2022</td><td>15 de mayo de cada año</td></tr></table> (*) A partir del año 2023, el reporte del Tablero de Planeación POR se sublevará de manera anual ante la Superintendencia ASIA-PH. Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos que los tiempos sean más acorde y los ultimos vencimientos sean entre el 20 y 25 de abril, similares a los establecidos en la vigencia 2022, con el objetivo de que se puede extraer la información y realizar los cálculos de manera organizada y conforme a lo establecido en las fichas técnicas de cada indicador de la resolución 906 de 2019 y las demás que lo modifican y/o actualizan. Quedo atenta a sus observaciones al respecto. Cordialmente,	Últimos dígitos ID	Fecha de cargue	Del 00 al 02	16 de mayo de 2023	Del 10 al 19	16 de mayo de 2023	Del 20 al 29	17 de mayo de 2023	Del 30 al 39	18 de mayo de 2023	Del 40 al 49	18 de mayo de 2023	Del 50 al 59	23 de mayo de 2023	Del 60 al 69	24 de mayo de 2023	Del 70 al 79	25 de mayo de 2023	Del 80 al 89	26 de mayo de 2023	Del 90 al 99	29 de mayo de 2023	Reporte/indicador	Fecha de reporte del SUI	Plazo de reporte del SUI de informes	Indicador Planeación	15 de noviembre de 2022	15 de noviembre de 2022	Indicador de control de la	15 de noviembre de 2022	15 de mayo de cada año	Indicador de gestión de	15 de noviembre de 2022	15 de mayo de cada año	Indicador de gestión de	15 de noviembre de 2022	15 de mayo de cada año	Indicador de gestión de	15 de noviembre de 2022	15 de mayo de cada año	Indicador de gestión de	15 de noviembre de 2022	15 de mayo de cada año	NO	Una vez revisada su solicitud, es importante precisar que tanto el Plan de Gestión y Resultados (PGR) como el Indicador Único Sectorial (IUS) son herramientas distintas y sus resultados pueden no ser comparables 100%. En este sentido, es importante aclarar que el PGR y las herramientas que lo conforman son unos instrumentos de auto gestión que desarrolla la persona prestadora con su propia información, con el fin de planificar y realizar el seguimiento a sus metas de gestión en el corto, mediano y largo plazo; entre tanto, el cálculo del IUS lo realiza esta Superintendencia con la información que la empresa reporta en el Sistema Único de Información -SUI. Ahora bien, el prestador debe contar con la información financiera al corte del 31 de diciembre del 2022 oportunamente, con la cual podrá realizar los cálculos de los indicadores financieros atendiendo la metodología definida en las fichas técnicas del anexo 4 de la Resolución CRA 906 de 2019 y sus modificatorias. Lo anterior de manera independiente a las fechas definidas para el reporte de información financiera al Sistema Único de Información (SUI) de esta Superintendencia por medio de las taxonomías NIF XBRL 2022. En este sentido, el reporte al SUI no afectan el desarrollo y reporte oportuno de los tableros del PGR que debe efectuar la persona prestadora.	Grupo IUS - NIF - XBRL	No se modifican las fechas establecidas en la Resolución, la información financiera que requieran los contratistas de las empresas debe ser suministrada por estas.
Últimos dígitos ID	Fecha de cargue																																																		
Del 00 al 02	16 de mayo de 2023																																																		
Del 10 al 19	16 de mayo de 2023																																																		
Del 20 al 29	17 de mayo de 2023																																																		
Del 30 al 39	18 de mayo de 2023																																																		
Del 40 al 49	18 de mayo de 2023																																																		
Del 50 al 59	23 de mayo de 2023																																																		
Del 60 al 69	24 de mayo de 2023																																																		
Del 70 al 79	25 de mayo de 2023																																																		
Del 80 al 89	26 de mayo de 2023																																																		
Del 90 al 99	29 de mayo de 2023																																																		
Reporte/indicador	Fecha de reporte del SUI	Plazo de reporte del SUI de informes																																																	
Indicador Planeación	15 de noviembre de 2022	15 de noviembre de 2022																																																	
Indicador de control de la	15 de noviembre de 2022	15 de mayo de cada año																																																	
Indicador de gestión de	15 de noviembre de 2022	15 de mayo de cada año																																																	
Indicador de gestión de	15 de noviembre de 2022	15 de mayo de cada año																																																	
Indicador de gestión de	15 de noviembre de 2022	15 de mayo de cada año																																																	
Indicador de gestión de	15 de noviembre de 2022	15 de mayo de cada año																																																	
13-mar-23	Juan José Fuentes	Andesco	La Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones ANDESCO realizó el análisis del proyecto de resolución por medio de la cual se establecen los plazos para el cargue de Información Financiera anual con corte a 31 de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones. Atendiendo a la invitación de la Superintendencia a presentar comentarios frente a este proyecto, cordialmente me permito transmitir a ustedes algunas observaciones de nuestros afiliados.	Es fundamental que la Superintendencia de Servicios Públicos publique lo más pronto posible la taxonomía a reportar para el año 2022 para que las empresas puedan tener claridad respecto de la información a suministrar, con suficiente antelación. Es recomendable que no se cambien cada año los formatos que se deben diligenciar, toda vez que esto genera más demora en su elaboración. Se sugiere estudiar la posibilidad de que los plazos establecidos en la resolución no coincidan con otros vencimientos de orden legal, por ejemplo, con los plazos establecidos para el reporte de información exógena ante la DIAN. En la tabla del artículo 2 se presenta un error de digitación: no es ID del 70 al 49 sino ID del 70 al 79.	NO	Las taxonomías seran publicadas en el mes de abril-23 Los formatos son ajustados de acuerdo con los cambios que hagan en el estandar internacional, tambien se ajustan de acuerdo con las necesidades internas de la Superintendencia para la correcta ejecución de las funciones de inspección y control y para los usos que se le da a la información como por ejemplo la liquidación de la contribución especial, la taxonomia no puede permanecer estática debe ser dinámica. los plazos se establecen de acuerdo con la necesidad que tiene la superintendencia de contar con la información para las diferentes actividades que establece la Ley, -inspección, vigilancia y control, liquidación de la contribución etc, y es independiente de la información que pidan otras entidades como la DIAN, la información de la superservicios tiene el mismo contexto legal e importancia de la demás entidades. Se ajusta el consecutivo de los ID, en el cuadro de vencimientos	Equipo NIF - XBRL	Los comentarios no hacen que se modifique los términos de la resolución, se ajusta el consecutivo del ID en la tabla de vencimientos del cargue																																											
13-mar-23	Diana Marcela Jimenez Rodríguez	Enel	En respuesta a la invitación de la Superintendencia a presentar comentarios al proyecto de resolución "Por la cual se establecen los plazos para el cargue de Información Financiera anual con corte a 31 de diciembre de 2022", a continuación, presentamos nuestras observaciones sobre el asunto.	Vemos razonable la propuesta para la ampliación del plazo del reporte, así como las fechas establecidas en la resolución en consulta; no obstante, consideramos importante que antes de finalizar marzo, la Superintendencia publique la taxonomía a reportar para el año 2022, con el objetivo de continuar nuestro plan de trabajo con la certeza de la información que vamos a entregar y así facilitar el reporte. Por otra parte, respetuosamente presentamos un comentario de forma: se evidencia un error de digitación en la tabla del artículo 2, ya que en el documento en consulta quedó ID de 70 a 49, en lugar de ID de 70 a 79, que es el rango correcto.	NO	De acuerdo con el cronograma interno establecido por la superintendencia, Las taxonomías estarán disponible en el mes de abril -23 Se ajusta el consecutivo en el cuadro de vencimientos de la Resolución	Equipo NIF - XBRL	Se ajusta el consecutivo del ID																																											